



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 631304003001-2020-00134-00

Sustanciación: 02.10.20.115-270-873

1

El expediente de la referencia se encuentra en secretaría a la espera que la parte demandante impulse al proceso; lo que no es posible hacer oficiosamente, pues el trámite a seguir corresponde a una carga de la parte demandante, cómo es llevar a cabo el perfeccionamiento de las siguientes medidas cautelares:

- Embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, CDT o similares productos financieros, tengan consignados o posean los demandados Jimmy Gil Carvajal, Violedy Carvajal Cardona Y Daniela Marulanda Moncada, En Los Bancos Davivienda, Popular, Caja Social, Bancolombia, Bogotá, Agrario, Occidente, Bancamía, Colpatria y Av Villas.
- Secuestro del vehículo de placas XEX80D, tipo Motocicleta, Marca Kymco, modelo 2016, Color Blanco Infinito, chasis 9FLU62014GCA38930, serie 9FLU62014GCA38930, Motor No KN25SR2230797 de propiedad de la demandada Daniela Marulanda Moncada, las diligencias para el perfeccionamiento de ésta deben ser adelantadas ante el comisionado.

Por ello y según lo establecido en el art. 317 del C.G.P., se **ORDENA** a la parte demandante adelantar dicho trámite, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta decisión, so pena de la declaración de terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46e47bde266c6edebf889da4901e5ae555712967b69fc0bd39bdb3b4f146e698

Documento generado en 17/08/2021 08:20:07 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 23 No. 39-22 Palacio de Justicia Rafael Uribe Uribe" Calarcá, Quindío
j01cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co